



COMUNICADO N.º 13 DEL 17 DE JUNIO DE 2022

MATERIA: DICTAMEN N° 1050 DE LA DIRECCION DEL TRABAJO

El Directorio de la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, comunica a las bases del país, lo siguiente:

La Dirección del Trabajo (DT) emitió el dictamen N° 1050 de fecha 15 de 06 de 2022, que establece que ***“ante la anticipación y extensión de las vacaciones de invierno de los escolares, así como de la vigencia de una alerta sanitaria, corresponde la aplicación de la norma que permite el teletrabajo para el cuidado de niños y de personas con discapacidad...”***

Este beneficio resulta aplicable a la/os funcionaria/os públicos y municipales conforme a lo establecido en los dictámenes N° E177724 y E223042, ambos de 2022, emitidos por la Contraloría General de la República.

En este sentido, los empleadores deberán ofrecer la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo a las/os trabajadoras/es, que tengan **a su cargo el cuidado personal de al menos un niño o niña en edad preescolar; de al menos un niño o niña menor de 12 años y de personas con discapacidad.**

Sólo uno de los padres podrá optar a este beneficio, el cual debe ser solicitado al empleador, presentando una declaración jurada simple donde se estipule cualquiera de las causales señaladas anteriormente y en el caso de que se trate de una persona con discapacidad, se deberá acreditar mediante el certificado de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, además de una copia del certificado, credencial o inscripción.

El beneficio se mantendrá vigente durante el período de tiempo en que se mantengan las circunstancias emitidas por la autoridad.

Junto a los anterior adjuntamos al presente comunicado:

- Copia del Dictamen N° 1050, de la Dirección del Trabajo.
- Copia de Dictámenes N° E177724 y N° E223042, ambos de 2022, de la Contraloría General de la República

Por el Directorio Nacional...

Les saluda fraternalmente,

MORELIA RIOBO DURAN
Vicepresidenta Nacional



JUAN CAMILO BUSTAMANTE
Presidente Nacional